



Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

RESOLUCION N° **0067**  
NEUQUEN, 26 ENE 2011

**VISTO:**

El Expediente N° OE-580-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 01 de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Enero 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 243/09, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/99 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 101 obra la Nota N° 005/11 SDS.- de fecha 19 de Enero de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Enero de 2011.

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 33940/D a fojas 102;

Que a fojas 104 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 545.040,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Enero de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$545.040,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos, detalladas a fs. 05/99 del presente expediente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, deseñal D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1806
Fecha: 04, 02, 2011

Dr. NESTOR D. CELOS  
EX. TITULO N° 10000  
COMPAÑIA DE SERVICIOS

FDO. BIANCHI.-